

CONTRATO No. 2265-20
INVITACIÓN PÚBLICA N° 053-20
CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

San Juan de Pasto, 30 de diciembre de 2020

Señores:
FUNDACIÓN TERRITORIO SALVAJE
NIT 900975151-2
Representante legal
KATHERYN MARIET FIERRO GUERRERO
C.C 37.087.247

Referencia: Comunicado de aceptación de la oferta
Invitación Pública de mínima cuantía N° 053-2020

Respetado Señores,

Cordialmente me permito informarle que, dentro de la invitación pública de la referencia, la oferta presentada ha cumplido a cabalidad con los requisitos de verificación y, por tanto, es aceptada mediante esta comunicación expresa e incondicionalmente.

De acuerdo a lo señalado en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, literal d que expresa: “La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal”, y el numeral 8 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 de 2015, en donde se estipula que “La oferta y su aceptación constituyen el contrato” a continuación, nos permitimos detallar el contenido de las cláusulas contractuales, de acuerdo a la oferta por Usted presentada y aceptada, la cual constituye el contrato celebrado:

CONTRATANTE	DEPARTAMENTO DE NARIÑO			
REPRESENTANTE LEGAL	JHON ALEXANDER ROJAS Gobernador Departamento de Nariño NIT No. 800.103.923– 8			
FUNCIONARIO DELEGADO PARA CONTRATAR	CRISTIAN LAURIN VILLOTA ROSERO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 87.471.563, en calidad de subdirector del Departamento Administrativo de Contratación, nombrado mediante Decreto No. 417 del 01 de septiembre de 2020 y Acta de Posesión No. 132 del 14 de septiembre de 2020.			
CONTRATISTA	FUNDACIÓN TERRITORIO SALVAJE NIT 900975151-2 Representante legal KATHERYN MARIET FIERRO GUERRERO C.C 37.087.247			
OBJETO	CREAR E IMPLEMENTAR UNA RED DE VEINTE (20) MUNICIPIOS PARA LA GESTIÓN DEL PLAN INTEGRAL DE GESTIÓN DE CAMBIO CLIMÁTICO NARIÑO ACTÚA POR EL CLIMA 2019-2035 (PIGCCT) EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO.			
CONDICIONES TÉCNICAS DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR	En cumplimiento del objeto contractual, el contratista deberá cumplir con los siguientes requerimientos técnicos y descripciones que se establecen a continuación,			
	ESPECIFICACIONES ETÉCNICAS			
	CUADRO N.º1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS			
	ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	VALOR OFERTADO INCLUIDO

				IVA
	1	1 REUNIÓN DE ACERCAMIENTO CON ACTORES INTERINSTITUCIONALES 1 TALLER EN ADAPTACIÓN Y MITIGACIÓN A CAMBIO CLIMÁTICO 1CONCERTACIÓN CONSOLIDACIÓN Y SOCIALIZACIÓN DEL INFORME FINAL EN EL MUNICIPIO SAN JUAN DE PASTO (ver literal A,B y C del numeral 3.3.1)	1	\$ 573.109
	2	1 REUNIÓN DE ACERCAMIENTO CON ACTORES INTERINSTITUCIONALES 1 TALLER EN ADAPTACIÓN Y MITIGACIÓN A CAMBIO CLIMÁTICO 1CONCERTACION CONSOLIDACIÓN Y SOCIALIZACIÓN DEL INFORME FINAL EN EL MUNICIPIO DE BUESACO (ver literal A,B y C del numeral 3.3.1)	1	\$ 702.104
	3	1 REUNIÓN DE ACERCAMIENTO CON ACTORES INTERINSTITUCIONALES 1 TALLER EN ADAPTACIÓN Y MITIGACIÓN A CAMBIO CLIMÁTICO 1CONCERTACION CONSOLIDACIÓN Y SOCIALIZACIÓN DEL INFORME FINAL EN EL MUNICIPIO DE SANDONÁ (ver literal A,B y C del numeral 3.3.1)	1	\$ 702.104
	4	1 REUNIÓN DE ACERCAMIENTO CON ACTORES INTERINSTITUCIONALES 1 TALLER EN ADAPTACIÓN Y MITIGACIÓN A CAMBIO CLIMÁTICO 1CONCERTACION CONSOLIDACIÓN Y SOCIALIZACIÓN DEL INFORME FINAL EN EL MUNICIPIO DE SAN ANDRÉS DE TUMACO(ver literal A,B y C del numeral 3.3.1)	1	\$ 977.893
	5	1 REUNIÓN DE ACERCAMIENTO CON ACTORES INTERINSTITUCIONALES 1 TALLER EN ADAPTACIÓN Y MITIGACIÓN A CAMBIO CLIMÁTICO 1CONCERTACION CONSOLIDACIÓN Y SOCIALIZACIÓN DEL INFORME FINAL EN EL MUNICIPIO TANGUA(ver literal A,B y C del numeral 3.3.1)	1	\$ 646.506
	6	1 REUNIÓN DE ACERCAMIENTO CON ACTORES INTERINSTITUCIONALES 1 TALLER EN ADAPTACIÓN Y MITIGACIÓN A CAMBIO CLIMÁTICO 1CONCERTACION CONSOLIDACIÓN Y SOCIALIZACIÓN DEL INFORME FINAL EN EL MUNICIPIO TRANSPORTE IDA Y VUELTA EL TAMBO(ver literal A,B y C del numeral 3.3.1)	1	\$ 682.104
	7	1 REUNIÓN DE ACERCAMIENTO CON ACTORES INTERINSTITUCIONALES 1 TALLER EN ADAPTACIÓN Y	1	\$ 704.305

		MITIGACIÓN A CAMBIO CLIMÁTICO 1CONCERTACION CONSOLIDACIÓN Y SOCIALIZACIÓN DEL INFORME FINAL EN EL MUNICIPIO DE IPIALES(ver literal A,B y C del numeral 3.3.1)		
	8	1 REUNIÓN DE ACERCAMIENTO CON ACTORES INTERINSTITUCIONALES 1 TALLER EN ADAPTACIÓN Y MITIGACIÓN A CAMBIO CLIMÁTICO 1CONCERTACION CONSOLIDACIÓN Y SOCIALIZACIÓN DEL INFORME FINAL EN EL MUNICIPIO TRANSPORTE IDA Y VUELTA ANDES SOTOMAYOR(ver literal A,B y C del numeral 3.3.1)	1	\$ 702.104
	9	1 REUNIÓN DE ACERCAMIENTO CON ACTORES INTERINSTITUCIONALES 1 TALLER EN ADAPTACIÓN Y MITIGACIÓN A CAMBIO CLIMÁTICO 1CONCERTACION CONSOLIDACIÓN Y SOCIALIZACIÓN DEL INFORME FINAL EN EL MUNICIPIO DE ANCUYA(ver literal A,B y C del numeral 3.3.1)	1	\$ 702.104
	10	1 REUNIÓN DE ACERCAMIENTO CON ACTORES INTERINSTITUCIONALES 1 TALLER EN ADAPTACIÓN Y MITIGACIÓN A CAMBIO CLIMÁTICO 1CONCERTACION CONSOLIDACIÓN Y SOCIALIZACIÓN DEL INFORME FINAL EN EL MUNICIPIO DE TUQUERRES	1	\$ 684.305
	11	1 REUNIÓN DE ACERCAMIENTO CON ACTORES INTERINSTITUCIONALES 1 TALLER EN ADAPTACIÓN Y MITIGACIÓN A CAMBIO CLIMÁTICO 1CONCERTACION CONSOLIDACIÓN Y SOCIALIZACIÓN DEL INFORME FINAL EN EL MUNICIPIO DE POLICARPA(ver literal A,B y C del numeral 3.3.1)	1	\$ 897.893
	12	1 REUNIÓN DE ACERCAMIENTO CON ACTORES INTERINSTITUCIONALES 1 TALLER EN ADAPTACIÓN Y MITIGACIÓN A CAMBIO CLIMÁTICO 1CONCERTACION CONSOLIDACIÓN Y SOCIALIZACIÓN DEL INFORME FINAL EN EL MUNICIPIO DE POTOSÍ (ver literal A,B y C del numeral 3.3.1)	1	\$ 702.104
	13	1 REUNIÓN DE ACERCAMIENTO CON ACTORES INTERINSTITUCIONALES 1 TALLER EN ADAPTACIÓN Y MITIGACIÓN A CAMBIO CLIMÁTICO 1CONCERTACION CONSOLIDACIÓN Y SOCIALIZACIÓN DEL INFORME FINAL EN EL MUNICIPIO DE CHARCO (ver literal A,B y C del numeral 3.3.1)	1	\$ 1.342.677
	14	1 REUNIÓN DE ACERCAMIENTO CON ACTORES INTERINSTITUCIONALES 1 TALLER EN ADAPTACIÓN Y	1	\$ 993.491

		MITIGACIÓN A CAMBIO CLIMÁTICO 1CONCERTACION CONSOLIDACIÓN Y SOCIALIZACIÓN DEL INFORME FINAL EN EL MUNICIPIO DE BARBACOAS(ver literal A,B y C del numeral 3.3.1)		
	15	1 REUNIÓN DE ACERCAMIENTO CON ACTORES INTERINSTITUCIONALES 1 TALLER EN ADAPTACIÓN Y MITIGACIÓN A CAMBIO CLIMÁTICO 1CONCERTACION CONSOLIDACIÓN Y SOCIALIZACIÓN DEL INFORME FINAL EN EL MUNICIPIO DE SAMANIEGO(ver literal A,B y C del numeral 3.3.1)	1	\$ 775.501
	16	1 REUNIÓN DE ACERCAMIENTO CON ACTORES INTERINSTITUCIONALES 1 TALLER EN ADAPTACIÓN Y MITIGACIÓN A CAMBIO CLIMÁTICO 1CONCERTACION CONSOLIDACIÓN Y SOCIALIZACIÓN DEL INFORME FINAL EN EL MUNICIPIO DE EL ROSARIO (ver literal A,B y C del numeral 3.3.1)	1	\$ 1.049.089
	17	1 REUNIÓN DE ACERCAMIENTO CON ACTORES INTERINSTITUCIONALES 1 TALLER EN ADAPTACIÓN Y MITIGACIÓN A CAMBIO CLIMÁTICO 1CONCERTACION CONSOLIDACIÓN Y SOCIALIZACIÓN DEL INFORME FINAL EN EL MUNICIPIO DE LA UNIÓN (ver literal A,B y C del numeral 3.3.1)	1	\$ 719.903
	18	1 REUNIÓN DE ACERCAMIENTO CON ACTORES INTERINSTITUCIONALES 1 TALLER EN ADAPTACIÓN Y MITIGACIÓN A CAMBIO CLIMÁTICO 1CONCERTACION CONSOLIDACIÓN Y SOCIALIZACIÓN DEL INFORME FINAL EN EL MUNICIPIO DE RICAURTE (ver literal A,B y C del numeral 3.3.1)	1	\$ 684.305
	19	1 REUNIÓN DE ACERCAMIENTO CON ACTORES INTERINSTITUCIONALES 1 TALLER EN ADAPTACIÓN Y MITIGACIÓN A CAMBIO CLIMÁTICO 1CONCERTACION CONSOLIDACIÓN Y SOCIALIZACIÓN DEL INFORME FINAL EN EL MUNICIPIO DE PUPIALES (ver literal A,B y C del numeral 3.3.1)	1	\$ 719.903
	20	1 REUNIÓN DE ACERCAMIENTO CON ACTORES INTERINSTITUCIONALES 1 TALLER EN ADAPTACIÓN Y MITIGACIÓN A CAMBIO CLIMÁTICO 1CONCERTACION CONSOLIDACIÓN Y SOCIALIZACIÓN DEL INFORME FINAL EN EL MUNICIPIO DE ROBERTO PAYAN (ver literal A,B y C del numeral 3.3.1)	1	\$ 1.160.285
	21	PLAN ESTRATÉGICO PARA LA INCLUSIÓN DEL CAMBIO CLIMÁTICO	1	\$ 11.115.195

		MUNICIPIO DE RICAURTE (ver literal D del numeral 3.3.1)		
	22	PLAN ESTRATÉGICO PARA LA INCLUSIÓN DEL CAMBIO CLIMÁTICO MUNICIPIO DE SAMANIEGO (ver literal D del numeral 3.3.1)	1	\$ 11.115.195
	23	ORGANIZACIÓN DE LA PLANIFICACIÓN DE LA CUMBRE DE RED DE MUNICIPIOS "MI NARIÑO ACTÚA POR EL CLIMA "PARA LA ASAMBLEA ANUAL DE LA RED DE MUNICIPIOS	1	\$ 2.003.250
	24	DISEÑO PARA GESTIÓN DE CONTENIDOS DE UN SITIO WEB COMO CANAL INFORMATIVO ARTICULADO A LA PÁGINA WEB DE LA GOBERNACIÓN DE NARIÑO, COMO HERRAMIENTA DE INTERACCIÓN ENTRE USUARIOS Y LA RED DE MUNICIPIOS DE NARIÑO FRENTE AL CAMBIO CLIMÁTICO (RMNCC). (ver literal F del numeral 3.3.1)	1	\$ 4.759.800
	25	APERTURA Y MANEJO DE REDES SOCIALES DE LA RMNCC, GENERACIÓN DE CONTENIDO Y PIEZAS DIGITALES PUBLICACIÓN DE LOS MISMOS (ver literal G del numeral 3.3.1)	1	\$ 1.189.950
TOTAL				\$ 46.305.179
<p>NOTA 1: El precio ofertado deberá incluir todos los costos relacionados, con legalización, impuestos, administración, variaciones monetarias, derechos laborales, prestaciones sociales y pérdidas; corresponderá dentro del área comercial del oferente cerciorarse y calcular todas estas variables, por lo tanto, el Departamento de Nariño no será responsable por reclamaciones que tengan como causa los elementos antes descritos.</p> <p>NOTA 2: El Departamento no pagará ningún valor excedente, al valor pactado u ofertado</p> <p>DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES A REALIZAR:</p> <p>A. REUNIÓN DE ACERCAMIENTOS CON ACTORES INTERINSTITUCIONALES: para esta actividad el contratista deberá dirigirse a cada uno de los municipios en donde realizará la articulación interinstitucional con actores determinantes de la administración municipal, organizaciones y activistas interesados, para adelantar el informe final “levantamiento base en información de cambio climático municipal” para cada municipio.</p> <p>B. TALLER EN ADAPTACIÓN Y MITIGACIÓN A CAMBIO CLIMÁTICO: para esta actividad el contratista deberá dirigirse a cada uno de los municipios priorizados realizando la convocatoria a los actores de la administración pública, organizaciones y activistas interesados en la temática de adaptación y mitigación a cambio climático, para adelantar el informe final “levantamiento base en información de cambio climático municipal” para cada municipio.</p> <p>Descripción del taller: el taller deberá durar mínimo 1 jornada de 4 horas en las que el tallerista deberá capacitar a los asistentes, además de realizar recolección de información diagnostica mediante una evaluación dinámica que permita generar datos</p>				

	<p>cuantificables y cualificables de los asistentes, para establecer estudios estadísticos, para adelantar el informe final “levantamiento base en información de cambio climático municipal” para cada municipio.</p> <p>Además, deberá realizar la identificación de oportunidades y retos en los 20 municipios priorizados de Nariño para conformación de la red, la identificación de líneas prioritarias y en atención a cambio climático para instancias comunitarias tales como RESGUARDOS, CONSEJOS COMUNITARIOS, JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL, JUNTA ADMINISTRADORA DE ACUEDUCTO, ORGANIZACIONES JUVENILES, MOVIMIENTOS ANIMALISTAS DE FAUNA SILVESTRE Y FAUNA DOMÉSTICA, a partir de los lineamientos y documentos de planeación municipal, regional y nacional armonizados en cambio climático.</p> <p>Los talleres deberán estar enfocados en conocimientos locales y ancestrales frente al Cambio Climático, la equidad intergeneracional, acciones en competitividad departa la justicia climática, la equidad de género y su interacción con la biodiversidad, fauna doméstica y silvestre.</p> <p>C. CONCERTACIÓN, CONSOLIDACIÓN Y SOCIALIZACIÓN DEL INFORME FINAL “levantamiento base en información de cambio climático municipal” para cada municipio. El contratista una vez realice la consolidación de la información de las visitas 1 y 2 deberá concertar y socializar con la comunidad las actividades a realizar, el plan de acción y esto deberá incluirse en documento final que tiene “levantamiento base en información de cambio climático municipal”, DIGITAL DIAGRAMADO QUE CONTENGA LAS MEDIDAS PRIORIZADAS DEL PIGCCT Y SOCIALIZACIÓN.</p> <p>D. PLAN ESTRATÉGICO PARA LA INCLUSIÓN DEL CAMBIO CLIMÁTICO PARA RICAURTE Y SAMANIEGO:</p> <p>Para la formulación del “Plan Estratégico para la Inclusión del Cambio Climático” el contratista deberá ceñirse por lo menos a las siguientes consideraciones:</p> <p>Incluir en los componentes estratégicos, las medidas y acciones contenidas en el PIGCCT NARIÑO que son competencia de cada instrumento de planificación y ordenamiento, por ejemplo, en materia de:</p> <ul style="list-style-type: none">- Reglamentación de uso del suelo urbano y rural- Protección de áreas de interés ambiental- Integración de área de riesgo no mitigable a suelos de protección- Reglamentación de usos del suelo en zonas de amenaza y riesgo- Recuperación de rondas hídricas- Realización de obras de infraestructura y reforzamiento estructural- Control sobre uso y aprovechamiento del suelo urbano y rural- Índice de Competitividad departamental en Sostenibilidad Ambiental <p>Identificar instrumentos de planeación y ordenamiento territorial en proceso de formulación, actualización o revisión:</p> <ul style="list-style-type: none">- Próximos Planes de Desarrollo Territorial- EOT en revisión y actualización- Plan de Ordenamiento Departamental- Plantes de Gestión Ambiental Regional- Planes de Gestión del Riesgo <p>Articular en los componentes relacionados con diagnóstico territorial información sobre escenarios, vulnerabilidad, riesgo climático, de acuerdo con especificidad, escala y objetivo del instrumento en cuestión.</p>
--	---

	<p>Para los procesos de revisión y actualización de los ESQUEMAS DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL - EOT, PLAN BÁSICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL - PBOT y PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL POT, la Corporación será garante de que se incluyan las determinantes de Gestión del Riesgo y Cambio climático con información actualizada sobre variabilidad climática y escenarios de cambio climático a largo plazo.</p> <p>Estructurar los Modelos de Ocupación y Escenarios de planeación futuros en el marco de dichos instrumentos de planeación y ordenamiento, considerando la información de los escenarios de cambio climático, así como, habilitando la realización de medidas de adaptación y mitigación sugeridas en el PLAN INTEGRAL DE GESTIÓN DE CAMBIO CLIMÁTICO TERRITORIAL - PIGCCT y otros instrumentos relevantes.</p> <p>En todo caso el contratista deberá ceñirse al modelo suministrado por la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible.</p> <ul style="list-style-type: none">- Diseñar y ejecutar campaña para mejorar conocimientos y capacidades para la gestión del cambio climático en instituciones, comunidades y profesionales encargados de la formulación, revisión y aprobación de dichos instrumentos. <p>E. CONSIDERACIONES CON EL FIN DE DISMINUIR EL RIESGO DE TRANSMISIÓN DE CORONAVIRUS (COVID 19)</p> <ul style="list-style-type: none">• EL contratista garantizara el cumplimiento de lo dispuesto en la <u>Resolución No 740 del 12 de mayo de 2020</u>, <u>Resolución No. 666 de 2020</u> y todas aquellas que las modifiquen o complementen. <p>F. DISEÑO PARA GESTIÓN DE CONTENIDOS DE UN SITIO WEB El diseño para la gestión de contenidos de un sitio web deberá ceñirse a los siguientes puntos</p> <p>1. CONTENIDO DE CALIDAD El contenido es el recurso más importante de un sitio web, es así que este deberá ser de fácil acceso un método de carga sencillo pero eficiente. El contenido será suministrado por la Secretaria de Ambiente y desarrollo Sostenible.</p> <p>2. INTERFAZ AMIGABLE Como complemento al contenido de calidad, el sitio web debe tener una interfaz amigable para los usuarios, la interfaz deberá tener aprobación por parte de la Secretaria de Ambiente y Desarrollo Sostenible quien dará los lineamientos para la imagen de la misma.</p> <p>3. NAVEGACIÓN FÁCIL E INTUITIVA. El sitio web debe permitir a los usuarios una fácil e intuitiva forma de navegar (accesibilidad y usabilidad), de una manera organizada y clara.</p> <p>Adicionalmente se deberá incluir en el pie de página o footer, enlaces adicionales para nuestro sitio web que no se encuentran en nuestro menú principal pero que son fundamentales para nuestra página web como los términos y condiciones, políticas de privacidad, entre otros.</p> <p>4. BUEN DISEÑO GRÁFICO El diseño gráfico o visual de la página web, deberá ser agradable, limpio, funcional y actualizado, deberá ceñirse al manual de imagen corporativa de la gobernación de Nariño.</p>
--	---

6. MOTOR DE BÚSQUEDA

La pagina web deber tener un motor de búsqueda que permita navegar de manera interna en el lugar y que facilite la consecución de información de la misma.

7. VALIDACIÓN XHTML / CSS Y COMPATIBILIDAD

La página web deberá tener un código que respete los estándares de la web, mayoría de navegadores y sea accesible a los motores de búsqueda.

G. APERTURA Y MANEJO DE REDES SOCIALES:

El contratista deberá realizar 1 publicación por cada una de las actividades descritas en el CUADRO N. °1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

H. EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO TÉCNICO:

El proponente es libre de proveer o vincular el personal que requiera para la ejecución del objeto del contrato, de acuerdo con la organización que adopte para tal efecto. El proponente seleccionado debe garantizar un equipo de trabajo mínimo que permita la adecuada ejecución del contrato cuya formación académica y experiencia mínima se define en la siguiente tabla:

PROFESIÓN	CANTIDAD	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA
*Profesional universitario con estudios en ciencias sociales, naturales o jurídicas y afines.	1	Profesional Universitario con 5 (cinco) años de experiencia general contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional.	Profesional Universitario con 2 (dos) años en experiencia específica en cambio climático.
PROFESIÓN	CANTIDAD	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA
Ingeniero Ambiental o Forestal	1	Profesional Universitario con 5 (cinco) años de experiencia general contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional.	Profesional Universitario con 2 (dos) años en experiencia específica en cambio climático

PROFESIÓN	CANTIDAD	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA
Profesional universitario con estudios (posgrados, y/o diplomados entre otros) que	1	Profesional Universitario con 5 (cinco) años de experiencia general contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional.	Profesional Universitario con 2 (dos) años de experiencia específica en biodiversidad, fauna silvestre, género y enfoque diferencial en comunidades

	contemple ejes afines en Construcción de paz desarrollo rural, género, vida silvestre, biodiversidad y/o enfoque diferencial y/o afines.			étnicas.								
<table><tr><th>PROFESIÓN</th><th>CANTIDAD</th><th>EXPERIENCIA GENERAL</th><th>EXPERIENCIA ESPECIFICA</th></tr><tr><td>Profesional en Diseño gráfico o afines.</td><td>1</td><td>Profesional Universitario con 3 (tres) años de experiencia general contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional o título universitario.</td><td>Profesional Universitario con 1 (un) año de experiencia específica en conceptos gráficos ambientales o afines.</td></tr></table>					PROFESIÓN	CANTIDAD	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA	Profesional en Diseño gráfico o afines.	1	Profesional Universitario con 3 (tres) años de experiencia general contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional o título universitario.	Profesional Universitario con 1 (un) año de experiencia específica en conceptos gráficos ambientales o afines.
PROFESIÓN	CANTIDAD	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA									
Profesional en Diseño gráfico o afines.	1	Profesional Universitario con 3 (tres) años de experiencia general contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional o título universitario.	Profesional Universitario con 1 (un) año de experiencia específica en conceptos gráficos ambientales o afines.									
<p>NOTA I: Este equipo es condición técnica que debe acreditar el contratista. Para estos efectos, el contratista dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato, Presentará ante el supervisor para su aprobación, los soportes documentales que demuestren el perfil y capacidad legal de los profesionales, y las condiciones de formación y experiencia exigidas, respecto del equipo de trabajo mínimo propuesto, así como su vinculación laboral o contractual con EL CONTRATISTA para desarrollar actividades en la ejecución del contrato derivado de este proceso. Si la supervisión no aprueba total o parcialmente el equipo de trabajo, el contratista contara con dos (2) días hábiles para presentar las subsanaciones que correspondan. Si no subsana dentro de este término, se entenderá como incumplimiento del contrato y habrá lugar a las actuaciones pertinentes a fin de aplicar los exhortos o sanciones pactadas en el mismo. El cumplimiento de esta obligación es requisito para la suscripción del acta de inicio y el desembolso del anticipo (si aplica).</p> <p>NOTA II: El Contratista deberá vincular o contratar el personal propuesto en su oferta, so pena de incurrir en incumplimiento del contrato. Durante la ejecución del contrato el contratista sólo podrá sustituir en el término de 3 días algún miembro del equipo de trabajo, previa autorización expresa de esta entidad, siempre que el profesional que se proponga tenga iguales o superiores calidades a las presentadas en la oferta respecto del miembro del equipo a quien reemplaza.</p> <p>NOTA III: Para el cálculo de la experiencia específica del equipo de trabajo se aceptarán traslapos siempre y cuando los porcentajes de dedicación, en un mismo periodo de tiempo no superen el 100%.</p> <p>El equipo de trabajo propuesto deberá acreditar los requisitos mínimos consignados en la anterior tabla. Si el profesional incumple al menos uno de los requisitos anteriores, no será admitido para participar en la ejecución del contrato.</p> <p>Para la acreditación de estos requisitos se debe anexar los soportes documentales exclusivos que correspondan para demostrar la formación académica y experiencia exigida.</p> <p>NOTA IV: Para la acreditación de la formación y experiencia del equipo de trabajo, se tendrán</p>												

	<p>en cuenta las siguientes reglas:</p> <p>En cuanto a la experiencia específica, ésta se determina como la práctica adquirida en el ejercicio de las funciones de un cargo en particular o en una determinada área de la profesión, se entiende acreditada con la presentación de:</p> <ul style="list-style-type: none">- Certificaciones de labores desarrolladas, expedidas por el respectivo contratante donde se demuestre la participación en actividades de acuerdo con el perfil solicitado, teniendo en cuenta lo estipulado en “Contenido mínimo de las Certificaciones” y “Condiciones para acreditar la experiencia del proponente”.- Si el profesional propuesto desarrolló sus labores como funcionario público, la certificación deberá contar con la descripción de las funciones desempeñadas, en el caso que dicho documento no relacione las funciones desempeñadas esta experiencia no será tomada en cuenta para efectos de la evaluación. En todo caso estas certificaciones se ceñirán a lo estipulado en “Contenido mínimo de las Certificaciones” y “Condiciones para acreditar la experiencia del proponente”. <p>En el evento que se hayan ejecutado contratos en consorcios o uniones temporales, la certificación deberá indicar el porcentaje de participación o de ejecución que tuvo el proponente, respectivamente.</p> <p>En caso de que la información consignada en la certificación sea incompleta o insuficiente para acreditar la experiencia, el proponente deberá aportar copia del Acta de Recibo Final, o Acta de Liquidación, y del Contrato de Primer Orden, donde se pueda verificar la información faltante. EL DEPARTAMENTO se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes, así como el derecho de verificar su ejecución o existencia. Si se advierten discrepancias entre lo informado y lo establecido por EL DEPARTAMENTO.</p> <p>En los Estudios obtenidos en el Exterior, se deberá presentar la convalidación del Título expedida por el Ministerio de Educación – Sistema Nacional de Información de la Educación Superior SNIES, de acuerdo a lo señalado en la Ley 30 de 1992 y la Resolución No. 06959 del 15 de mayo de 2015 o las normas que las modifiquen, complementen o sustituyan. El proponente, puede postularse para ejercer cualquiera de los cargos del equipo de trabajo, siempre y cuando sea para un solo cargo.</p> <p>Las certificaciones de personas naturales o jurídicas expedidas por el mismo proponente para acreditar la experiencia de su grupo de profesionales, deberán venir acompañadas por una copia del respectivo contrato de segundo orden, con su certificación y la correspondiente copia del contrato de primero orden, conjuntamente con su respectiva acta de recibo final o liquidación o certificación.</p>
OBLIGACIONES DE LAS PARTES	<p><u>OBLIGACIONES GENERALES</u></p> <ol style="list-style-type: none">1. El servicio se debe ejecutar de acuerdo a lo indicado en las especificaciones técnicas establecidas por el Departamento, dentro del plazo de ejecución de conformidad con la fecha, lugares y horarios determinados previa coordinación con el supervisor del contrato.2. Cumplir con todas las condiciones y especificaciones técnicas exigidas y señaladas en los documentos del proceso y del contrato, con sus respectivos anexos y la oferta presentada, los cuales hacen parte integral del contrato.3. Cubrir todos los costos de transporte, personal, y logística, necesarios para el cumplimiento del objeto contractual.4. Garantizar el cumplimiento de todas las actividades descritas en el numeral 3.3 y acatar la recomendación emitidas por el supervisor de contrato, que designe la Secretaria de Ambiente y Desarrollo sostenible.5. Prestar el servicio con eficiencia y responsabilidad en la ejecución de las actividades derivadas del objeto contractual.6. Apoyar en las actividades inherentes a la ejecución del objeto contractual y que sirvan de orientación y desarrollo de todas las actividades del programa de cambio climático y asuntos ambientales.

	<div>7. Cumplir las recomendaciones y requerimientos que la Secretaria de Ambiente y Desarrollo Sostenible formule a través del supervisor en desarrollo del objeto del contrato.</div> <div>8. El contratista deberá garantizar durante la ejecución del contrato, la implementación obligatoria de los protocolos de bioseguridad en materia de prevención de COVID-19 y dotación adicional a la que haya lugar consagradas en la normatividad nacional vigente, de lo cual será responsable exclusivamente el contratista.</div> <div>9. Para el manejo de los recursos girados por el Departamento, el contratista deberá aperturar una cuenta bancaria independiente exenta de gravámenes.</div> <div>10. Las demás que estén relacionadas con el objeto y que disponga el Departamento.</div> <div>A) Obligaciones Generales:</div> <div>1. Cumplir con las especificaciones y características técnicas requeridas por el Departamento.</div> <div>2. Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo con el alcance previsto en los Documentos del Proceso.</div> <div>3. Deberá cumplir en forma eficiente y oportuna con las obligaciones que se generen por la naturaleza del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad el objeto contractual. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno de EL CONTRATISTA con EL DEPARTAMENTO.</div> <div>4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones.</div> <div>5. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.</div> <div>6. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.</div> <div>7. Cargar los informes que evidencien el cumplimiento de las obligaciones contractuales en la plataforma transaccional de Colombia compra eficiente SECOP II.</div> <div>8. Atender las recomendaciones y sugerencias que hagan los Supervisores del contrato, cumpliendo sus indicaciones, recomendaciones y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación.</div> <div>9. Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y ARL), según corresponda, de conformidad por lo establecido por la normatividad vigente, y presentar los respectivos comprobantes de pago.</div> <div>10. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Seguridad y Salud en el trabajo SG-SST</div> <div>11. Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses de EL DEPARTAMENTO.</div> <div>12. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y tres (3) años más y presentarse al DEPARTAMENTO en el momento en que sea requerido por el mismo.</div> <div>13. Cumplir con todo lo ofrecido en su propuesta.</div> <div>14. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato.</div> <div>15. Asumir todos los impuestos y retenciones que implique la ejecución del contrato.</div> <div>16. No podrá revelar, durante la vigencia de este Contrato, ni dentro de los dos (2) años siguientes a su expiración, la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL de propiedad de EL DEPARTAMENTO, de la que EL CONTRATISTA haya tenido o tenga conocimiento con ocasión o para la ejecución de este contrato y que esté relacionada con el objeto contractual o con las funciones a cargo de EL DEPARTAMENTO, sin el previo consentimiento por escrito del DEPARTAMENTO, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de Ley.</div> <div>17. Para la ejecución del contrato el contratista deberá tener en cuenta lo establecido en el</div>
--	---

	<p>Decreto 451 del 27 de agosto de 2019 “<i>Por el cual se prohíbe el plástico de un solo uso no biodegradable y el poliestireno expandido en los procesos de contratación de la Gobernación de Nariño</i>”.</p> <p>18. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.</p> <p>19. Las demás contempladas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993.</p> <p><u>OBLIGACIONES ESPECÍFICAS</u></p> <ol style="list-style-type: none">1. El servicio se debe ejecutar de acuerdo a lo indicado en las especificaciones técnicas establecidas por el Departamento, dentro del plazo de ejecución de conformidad con la fecha, lugares y horarios determinados previa coordinación con el supervisor del contrato.2. Cumplir con todas las condiciones y especificaciones técnicas exigidas y señaladas en los documentos del proceso y del contrato, con sus respectivos anexos y la oferta presentada, los cuales hacen parte integral del contrato.3. Cubrir todos los costos de transporte, personal, y logística, necesarios para el cumplimiento del objeto contractual.4. Garantizar el cumplimiento de todas las actividades descritas en el numeral 3.3 y acatar la recomendación emitidas por el supervisor de contrato, que designe la Secretaria de Ambiente y Desarrollo sostenible.5. Prestar el servicio con eficiencia y responsabilidad en la ejecución de las actividades derivadas del objeto contractual.6. Apoyar en las actividades inherentes a la ejecución del objeto contractual y que sirvan de orientación y desarrollo de todas las actividades del programa de cambio climático y asuntos ambientales.7. Cumplir las recomendaciones y requerimientos que la Secretaria de Ambiente y Desarrollo Sostenible formule a través del supervisor en desarrollo del objeto del contrato.8. El contratista deberá garantizar durante la ejecución del contrato, la implementación obligatoria de los protocolos de bioseguridad en materia de prevención de COVID-19 y dotación adicional a la que haya lugar consagradas en la normatividad nacional vigente, de lo cual será responsable exclusivamente el contratista.9. Para el manejo de los recursos girados por el Departamento, el contratista deberá aperturar una cuenta bancaria independiente exenta de gravámenes.10. Las demás que estén relacionadas con el objeto y que disponga el Departamento. <p><u>OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO:</u></p> <ol style="list-style-type: none">1. Entregar al CONTRATISTA la información y documentación que requiera, para el adecuado desarrollo y cumplimiento del contrato.2. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual, así como velar por el cumplimiento del mismo.3. Vigilar la correcta ejecución del contrato a través de la Supervisión.4. Ejercer la Supervisión del Contrato.5. Realizar el pago al CONTRATISTA en la forma y condiciones pactadas y señaladas.6. Las demás contempladas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993.
VALOR	El valor del contrato corresponde a la suma de: : CUARENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS CINCO MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. (\$46.305.179) M/CTE) Incluido IVA.

APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	El presupuesto oficial se soporta en el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal para la vigencia fiscal 2020:				
	C.D.P.	CUENTA	FECHA	VALOR CDP	VALOR A IMPUTAR
	2020090026	21421301	03/09/2020	\$58.000.000	\$46.305.179
	Destinación del Gasto			Funcionamiento	
	Fuente de los Recursos			Recursos propios	
FORMA DE DESEMBOLSO	<p>Parágrafo 1°: El valor del contrato comprende todos los gastos y costos directos e indirectos en que el Contratista incurra para cumplir a cabalidad con el objeto del contrato.</p> <p>Parágrafo 2°: La tarifa del IVA será la establecida por la normatividad vigente, la cual se asume se encuentra incluida en el valor del contrato.</p>				
	El valor del contrato será cancelado al CONTRATISTA, de la siguiente manera:				
	<p>1. Anticipo: Un anticipo equivalente al treinta por ciento (30%), del valor total del contrato, una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización del contrato.</p> <p>El valor correspondiente al anticipo será amortizado en el mismo porcentaje de cada pago, cabe resaltar que el anticipo no constituye condición previa para la iniciación de la ejecución del contrato.</p> <p>El anticipo en ningún caso se considera pago y estará sujeto a la concepción de los requisitos que EL DEPARTAMENTO requiera al momento de la suscripción del contrato.</p>				
	<p>2. Pagos parciales: Correspondientes al 100% del valor del contrato, los cuales se cancelarán mediante actas parciales, de conformidad al avance de la ejecución del objeto contractual.</p> <p>PARÁGRAFO PRIMERO: Forma de amortización del anticipo: El anticipo será amortizado en el porcentaje determinado en cada una de las actas parciales de conformidad al avance de la ejecución del objeto contractual hasta completar el 100% de la suma entregada a título de anticipo, situación que deberá ser controlada por EL SUPERVISOR del contrato y evidenciada en las respectivas certificaciones de cumplimiento que éste emita.</p> <p>PARÁGRAFO SEGUNDO: Para el manejo de los recursos girados por el Departamento, el contratista deberá aperturar una cuenta bancaria independiente exenta de gravámenes. En el evento de existir rendimientos financieros que resulten del manejo del anticipo, deberá girarlos el contratista al Departamento de Nariño. Conforme lo anterior, para la liquidación del contrato, el contratista deberá aportar certificación bancaria en la que conste la generación o no de rendimientos financieros del anticipo. En caso de generarse, los mismos deberán ser reintegrados al Departamento de Nariño. En todo caso, el inicio de ejecución del contrato no estará supeditada al desembolso del anticipo.</p> <p>PARÁGRAFO TERCERO: Para cada uno de los pagos pactados, excepto del anticipo, se requerirá: a) Presentación de la factura a nombre del DEPARTAMENTO. En el texto de la factura se debe expresar el número del contrato, su objeto y el periodo de facturación. b) Certificación de cumplimiento por parte del SUPERVISOR del contrato. c) Soportes de cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales si son del caso, de conformidad a lo previsto por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. d) Informe de actividades. Todos los pagos están sujetos a la presentación del informe del supervisor, el cual debe realizarse conforme a lo establecido en la Ley 1474 de 2011, certificado de cumplimiento del objeto contractual por parte del supervisor.</p> <p>PARÁGRAFO CUARTO: En el evento que al finalizar el plazo de ejecución o que el mismo termine de manera anticipada y que los saldos adeudados al contratista, no permitan la</p>				

	<p>amortización total del anticipo dados los porcentajes establecidos, el contratista autoriza expresa e irrevocablemente al Departamento, para realizar las deducciones y compensaciones a que haya lugar tendiente la completa amortización del anticipo.</p> <p>PARÁGRAFO QUINTO: En el evento de terminación anticipada del contrato, solo habrá lugar al pago de los bienes efectivamente suministrados.</p> <p>PARÁGRAFO SEXTO: El DEPARTAMENTO no desembolsará ninguna suma de dinero al CONTRATISTA mientras este no haya cumplido previamente con los requisitos de legalización del contrato que se celebra.</p>
PLAZO DE EJECUCIÓN Y LUGAR	<p>El plazo de ejecución del contrato será hasta el 30 de junio de 2021 de acuerdo a lo aprobado por la asamblea Departamental de Nariño mediante ordenanza 024 del 25 de noviembre de 2020, “por la cual se autoriza al ejecutivo departamental para pactar plazos de ejecución y recepcionar bienes y servicios que superen la presente vigencia fiscal”</p> <p>El Lugar de Ejecución será LOS MUNICIPIOS: 1. San Juan De Pasto, 2. Buesaco, 3. Sandoná, 4. San Andrés de Tumaco, 5. Tangua, 6. El Tambo, 7. Ipiales, 8. Andes Sotomayor, 9. Ancuya, 10. Tuquerres, 11. Policarpa, 12. Potosí, 13. El Charco, 14. Barbacoas, 15. Samaniego, 16. El Rosario, 17. La Unión, 18. Ricaurte, 19. Pupiales y 20. Roberto Payan. y aquellos que están priorizados en el PIGCCT NARIÑO.</p>
APORTES AL SGSS	<p>El Contratista deberá acreditar que está afiliado y al día en el pago de los aportes al sistema general de seguridad social en salud – SGSSS, al SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, según el caso.</p>
CLÁUSULA PENAL	<p>En caso de mora o incumplimiento del objeto de este contrato, EL CONTRATISTA deberá pagar a favor DEL DEPARTAMENTO a título de pena, la suma equivalente hasta del diez por ciento (10%) del valor total estimado de este contrato, pago éste que debe entenderse sin perjuicio de las eventuales indemnizaciones por los perjuicios causados, en cumplimiento de las obligaciones contractuales, o por hechos o actos extracontractuales, sin necesidad de requerimientos judiciales o extrajudiciales previos para constituir en mora al deudor a los cuales renuncia desde ahora EL CONTRATISTA.</p>
MULTAS	<p>Cuando se presente retraso o incumplimiento parcial del contrato, sin perjuicio de la cláusula penal y de la obligación de cumplir el objeto del mismo, EL DEPARTAMENTO podrá imponer AL CONTRATISTA multas sucesivas por el equivalente al uno por ciento (1%) del valor total del contrato por cada día de retardo sin exceder el diez (10%). La multa podrá compensarse o deducirse de valores que EL DEPARTAMENTO adeude AL CONTRATISTA, imputarse al riesgo de cumplimiento amparado por la garantía o cobrarse mediante jurisdicción coactiva.</p>
CESIÓN	<p>EL CONTRATISTA no podrá ceder el contrato, salvo autorización previa y por escrito por parte del DEPARTAMENTO.</p>
APLICACIÓN DE CLÁUSULAS EXCEPCIONALES	<p>Se entienden incorporadas como cláusulas del contrato las facultades establecidas en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993 a favor DEL DEPARTAMENTO.</p>
INDEMNIDAD	<p>El CONTRATISTA se obligará a mantener indemne al DEPARTAMENTO DE NARIÑO de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones En caso de reclamo judicial o extrajudicial contra EL DEPARTAMENTO, éste requerirá al CONTRATISTA para que mantenga indemne a aquél; y si no lo hiciera podrá EL DEPARTAMENTO hacerlo directamente y repetir contra EL CONTRATISTA.</p>
GARANTÍA ÚNICA	<p>El artículo 2.2.1.2.1.5.4 de Decreto 1082 de 2015 establece que la Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía, en virtud de lo anterior, el Departamento de Nariño con el objeto de garantizar el cumplimiento de las obligaciones por parte del CONTRATISTA, determina exigir:</p> <p>1. Contrato de seguro contenido en una póliza. La garantía de cumplimiento del contrato debe cubrir:</p> <p>a. Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es</p>

	<p>imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales del servicio, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. Suficiencia de la garantía de cumplimiento: Esta garantía será constituida por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato con una vigencia igual al término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.</p> <p>b. Calidad del Servicio: Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado. Esta garantía será constituida por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, por un término igual al señalado para la ejecución del contrato y seis (06) meses más.</p> <p>c. Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales: Este amparo cubrirá a la Entidad de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado. Esta garantía se constituirá por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato con una vigencia igual al tiempo de ejecución del contrato y por tres (3) años más, a partir de la fecha del acta de recibo final.</p> <p>d. Buen manejo y correcta inversión del anticipo: Este amparo cubre los perjuicios sufridos por la Entidad Estatal en ocasión de: la no inversión del anticipo, el uso indebido del anticipo, y la aprobación indebida de los recursos recibidos en calidad de anticipo.</p> <p>Suficiencia: La garantía de buen manejo y correcta inversión del anticipo debe estar vigente hasta la liquidación del contrato, el valor de la garantía debe ser el cien por ciento (100%) de la suma establecido como anticipo.</p> <p>2. Garantía de responsabilidad civil extracontractual: El contratista deberá constituir como amparo autónomo anexo a la garantía única una póliza de responsabilidad civil extracontractual que proteja a la Entidad de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista. La póliza de responsabilidad extracontractual debe cubrir también los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados o en su defecto, que acredite que el subcontratista cuenta con un seguro propio con el mismo objeto, caso en el cual la Entidad debe ser el asegurado. Esta póliza debe amparar una cuantía mínima equivalente a doscientos (200) SMMLV, con una vigencia igual al tiempo de ejecución del mismo.</p> <p>3. Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, el contratista deberá restablecer el valor inicial de la garantía.</p> <p>4 Cuando haya lugar a la modificación del plazo o valor consignado en el contrato, el contratista deberá ampliar o prorrogar la garantía única en los términos en que se le señale. Si se negare a hacerlo, se hará acreedor a las sanciones respectivas, y el Departamento dará por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que por este hecho deba reconocer o pagar indemnización alguna.</p> <p>5. El Departamento aprobará la garantía única. En el evento que la garantía única no sea aprobada, el contratista deberá corregirla y ajustarla a lo pactado en el contrato en un término no mayor a dos (2) días hábiles siguientes a su devolución.</p>
SUPERVISIÓN	<p>De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el contrato que se derive del presente proceso de selección será vigilado a través de un Supervisor.</p> <p>La Supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico</p>

	<p>sobre el cumplimiento del objeto del contrato.</p> <p>Que la vigilancia de la ejecución del contrato será ejercida por el Departamento de Nariño, a través del Subsecretario de Gestión Ambiental y Crecimiento Verde quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento, de acuerdo con los arts. 4o y 5o de la Ley 80 de 1993 y conforme al artículo 60 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con el artículo 11 de la ley 1150 de 2007, de igual manera deberá dar aplicación a las funciones propias de la supervisión establecidas en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.</p> <p>Igualmente será responsable de aceptar los servicios y autorizar los pagos, y responderá por los hechos y omisiones que les fueren imputables en los términos previstos en el artículo 84 de la Ley 1474 y de las demás normas legales y reglamentarias que regulan el ejercicio de la supervisión de los contratos.</p> <p>En ningún caso el Supervisor podrá exonerar al Contratista del cumplimiento o responsabilidad derivada de las obligaciones adquiridas contractualmente. Se destaca que los servidores públicos o particulares que desempeñen funciones públicas y se les designe labores y obligaciones de supervisión están sometidos al Código Disciplinario Único, de conformidad con lo establecido en esa codificación y en la Ley 1474 de 2011.</p>
ESTAMPILLAS	Adicional a los requisitos de legalización exigidos por el Departamento Administrativo de Contratación del Departamento de Nariño, el contratista deberá aportar el pago del 2.5% de estampillas sobre el valor total del contrato, discriminado de la siguiente manera: 2% estampilla Pro –cultura y 0,5% Pro-Universidad de Nariño.
LIQUIDACIÓN	El contrato se liquidará de manera bilateral dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación del mismo, en todo caso dentro del término legal establecido para ello. (si se trata de contrato de compra venta, la liquidación se entiende surtida con el ingreso a almacén previo visto bueno del supervisor)
AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL	EL CONTRATISTA o cualquier tercero que adquiera compromiso laboral con él con ocasión de este contrato, <u>no</u> adquieren con EL DEPARTAMENTO vínculo laboral de ninguna clase.

Las partes del contrato tendrán los derechos y deberes que les asisten de conformidad con el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y normas complementarias. En caso de que se presenten inhabilidades o incompatibilidades sobrevinientes, se aplicará lo previsto en el artículo 9 de la Ley 80 de 1993.

En virtud de lo previsto por el artículo 2.2.1.1.1.7.1. Del Decreto 1082 de 2015, con la publicación de esta comunicación en el SECOP el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta y, por tanto, de los términos del contrato.

El presente anexo, así como los estudios y demás documentos que hacen parte integral del contrato, se entenderán aprobados por EL CONTRATISTA con la aceptación del mismo en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), entendida dicha aceptación en la plataforma como la suscripción del contrato. Lo anterior de conformidad con lo señalado por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

Proyección jurídica:
Jaime Patiño G.
Abogada DAC